



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

C

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2025-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

Los expedientes N° 4630-2024 de fecha 05 de agosto del 2024 y N° 259-2025 de fecha 27 de enero del 2025, presentado por el presidente de la Comunidad Campesina de Matará, solicitando el reconocimiento de las Juntas Directivas de las Agencias Municipales de los Anexos de la Comunidad Campesina de Matará, por el periodo de dos (2) años comprendido del 14 de julio del 2024 al 14 de julio del 2026, el Informe N.º 010-2025-OGAJ/MDSO-HRI de fecha 27 de enero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo de Concejo N° 009-2025-CM/MDSO-PH de fecha 12 de febrero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49°, 80° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Ordenanza N° 006-2023-CM-MDSO de fecha 31 de marzo del 2023, se regula el nuevo régimen de los agentes municipales en el distrito de Santo Domingo de los Olleros de la provincia de Huarochirí región y departamento de Lima, siendo que en su artículo 4° "Procedimiento del Agente Municipal" señala que para la elección de los agentes municipales, los pobladores de cada centro poblado, deberán organizarse y de manera democrática elegir a un poblador o presentar dos ternas en caso quieran elegir a una directiva para el agente municipal, deberán presentar por escrito la solicitud, adjuntando copia del DNI con la firma de los pobladores que hayan estado presentes en la elección, los cuales deben tener los DNI con domicilio en el centro poblado, y en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, señala asimismo que a los 5 días de presentado el expediente, el mismo será revisado respecto de los requisitos antes señalados y remitidos en ese sentido al Concejo Municipal para que en sesión ordinaria o extraordinaria procesa a la aprobación mediante acuerdo de concejo, de la elección del agente municipal; siendo que después de ello, en los 5 días hábiles siguientes se procederá a la formalización de dicha elección mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al poblador como agente municipal de su centro poblado, asimismo para que se expida la credencial correspondiente. El Centro Poblado a su elección y realidad puede requerir de la misma manera la elección de no solo del agente municipal, si no de una directiva que lo acompañe, indicando que el periodo de ejercicio del cargo de agente municipal (y su directiva de ser el caso) será de dos años.

☎ Telf. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el Presidente de la Comunidad Campesina de Matará, mediante los expedientes N° 4630-2024, de fecha 05 de agosto del 2024 y N° 259-2025 de fecha 27 de enero del 2025, ha cumplido con presentar toda la documentación para el reconocimiento, inscripción y registro de las juntas directivas de los Agentes Municipales de los Anexos de la Comunidad Campesina de Matará por el periodo de dos (02) años comprendido del 14 de julio del 2024 al 14 de julio del 2026, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 006-2023-CM-MDSDO que regula el nuevo régimen de los agentes municipales en el distrito de Santo Domingo de los Olleros de la provincia de Huarochiri región y departamento de Lima; por lo que como se ha advertido, su reconocimiento y autorización de parte de esta administración municipal debe efectuarse de conformidad a las normas antes acotadas; por lo que ha cumplido con los requisitos establecidos en la mencionada ordenanza, debiéndose remitir todo lo actuado al Concejo Municipal, para que apruebe las mismas, y posteriormente emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 14 de julio del 2024, conforme a Ley.

Que, mediante Informe N.º 010-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de las juntas directivas de los Agentes Municipales de los Anexos de la Comunidad Campesina de Matará por el periodo de dos (02) años comprendido del 14 de julio del 2024 al 14 de julio del 2026; remitiendo todo lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 006-2023-CM-MDSDO, para su aprobación.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2025, de conformidad a los informes técnico legales antes referidos, emitió el Acuerdo de Concejo N° 009-2025-CM/MDSDO-PH, mediante el cual acordó APROBAR, con eficacia anticipada desde 14 de julio del 2024, el RECONOCIMIENTO de las JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MATARÁ, propuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 010-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 27 de enero del 2025, y solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Matará, mediante los expedientes N° 4630-2024, de fecha 05 de agosto del 2024 y N° 259-2025 de fecha 27 de enero del 2025.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde 14 de julio del 2024, a **LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MATARÁ** del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de dos (2) años, comprendido del 14 de julio del 2024 al 14 de julio del 2026; y conformadas de la siguiente manera:

Directivos de la Agencia Municipal del Anexo de San Pedro de Matará

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
AGENTE MUNICIPAL	JULIAN MILDER GUTIERREZ JAVIER	40751200
SECRETARIO	JORGE RAUL JEVIER MELO	40788850
TESORERO	AMADOR JAIME JAVIER REYES	44188696
1ER VOCAL	JULIAN DELBER JAVIER JAVIER	40788852
2DO VOCAL	DEYSI NOYMI JAVIER REYES	45320512
3ER VOCAL	JUAN FLORES JAVIER NAVARRO	40575709
4TO VOCAL	ANTONIN ORLANDO GUTIERREZ REYES	76687655

Directivos de la Agencia Municipal del Anexo de Santa Rosa de Pascanita

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
AGENTE MUNICIPAL	FIDEL NARCISO BRAMON JAVIER	70910169
SECRETARIO	BEATRIZ SISLY REYES BRAMON	70909554
TESORERO	ROBERT AGUSTIN REYES GUTIERRES	76521372

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

1ER VOCAL	JOEL REY BRAMON JAVIER	76669073
2DO VOCAL	LUIS ALBERTO REYES GUTIERREZ	44843237

Directivos de la Agencia Municipal del Anexo de Santa Cruz de Piedra Grande

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
AGENTE MUNICIPAL	ARTURO LINARES JAVIER MELO	10705424
SECRETARIO	SANTOS GREGORIO JAVIER REYES	16164513
TESORERO	SANDY LIZBETH MELO CONDORI	46647192
INSPECTOR DE OBRAS	JORGE FREDY JAVIER GUTIERRES	25849687
INSPECTOR DE PESAS Y MEDIDAS	EZEQUIEL VICTOR NAVARRO DE LA CRUZ	43635618
1ER VOCAL	HECTOR CESAR SULLCARAY ALFARO	43050475
2DO VOCAL	BENJAMIN AMADEO GUTIERREZ JAVIER	10638543
3ER VOCAL	VICTOR MIGUEL BRAMON REYES	45294935
4TO VOCAL	ALDO ANTHONY JAVIER RAMOS	70910168
5TO VOCAL	PERCY JAIME RAMOS JAVIER	41455049

Directivos de la Agencia Municipal del Anexo de Liaca Liaca.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
AGENTE MUNICIPAL	MARIA ELENA CALESTINO	25774758
SECRETARIO	RODOLFO VASQUEZ LASTRA	48009589
TESORERO	NESTOR ANASTACIO JAVIER MELO	09221381
1ER VOCAL	LUCIANO VASQUEZ LASTRA	46461612

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

☎ Telf. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA